



PROCESO EJECUTIVO

RAD.2022-00058-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se recepciona respuesta de procedencia de la Empresa Prestadora de Salud – SALUD MIA EPS¹, a través del cual atienden requerimiento en torno a la dirección física y electrónica que registra la demandada GENNIFER SILVA LANDAZABAL, indicándose: **Calle 60 N° 17 A – 85 Barrio Ricaurte** de esta ciudad, **y correo electrónico: jennifersilva.0318@gmail.com**, para lo cual se tendrá para efecto de notificaciones.

En consecuencia, en procura de darle celeridad al trámite procesal y efectividad al derecho de defensa y debido proceso a la demandada, deberá efectuarse por la parte actora comunicación electrónica al email indicado, y de no ser positivo, iniciar ciclo notificadorio a la dirección física reportada en antecedencia, con el lleno de requisitos de los artículos contemplados en los arts. 291 y 292 del CGP. Lo anterior, bajo los lineamientos del art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 179, PUBLICADO EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA

¹ Pdf 35